

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESPLAZADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **25 JUL 2019** Fecha: **08 AGO 2019**
Firma Funcionario Documentación



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**Sí
se puede
progresar**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939049

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No939049 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CHINCHILLA ANGARITA EDGAR, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010803990024078 ubicado en C 4AN 20 33 CASETA 90B BR JUANA AT del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890,501.434-2, la suma de: Treinta y tres mil quinientos PESOS (\$33,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CHINCHILLA ANGARITA EDGAR, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010803990024078 por la suma de: Treinta y tres mil quinientos PESOS (\$33,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CHINCHILLA ANGARITA EDGAR, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CHINCHILLA ANGARITA EDGAR, Propietario(s) del predio No. 010803990024078 ubicado en C 4AN 20 33 CASETA 90B BR JUANA AT para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OP: 132422
5703406970

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CL: 11 5 49 CENTRO CP 540013

CHINCHILLA ANGARITA EDGAR Tex C
CL: 4AN 20 33 CASETA 90B BR JUANA AT
CUCUTA NORTE DE SANTANDEK
CP 540013

Descripción CARTA-COPIA

OP: 132422
5703406970

2019 05 04 09:16:45

5633 50 HACIENDA IV
CARTA-COPIA

13-05-19

OP: 132422
5703406970

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CL: 11 5 49 CENTRO

CHINCHILLA ANGARITA EDGAR
CL: 4AN 20 33 CASETA 90B BR JUANA AT

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CL: 11 5 49 CENTRO

CHINCHILLA ANGARITA EDGAR
CL: 4AN 20 33 CASETA 90B BR JUANA AT

OP: 132422
5703406970

